



## ANEXO II

### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2017/000735 con fecha 13 de septiembre de 2017 por la cual se convocan subvenciones en materia de convocatoria y concesión de subvenciones de Beca transporte escolar para estudios secundarios post-obligatorios para el curso 2017-18, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo que previenen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la convocatoria los padres, madres, tutores legales de los alumnos o las alumnas mayores de edad matriculados en algún nivel de educación secundaria postobligatoria reglada y que hagan uso del servicio de transporte público.

#### Segundo.- Objeto:

Conceder una ayuda económica a los/las estudiantes de Sant Llorenç Savall que cursen estudios secundarios postobligatorios reglados en centros públicos o adscritos a centros públicos fuera del municipio de Sant Llorenç Savall, y utilicen el transporte público para desplazarse.

#### Tercer.- Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras para la convocatoria y concesión de subvenciones de Beca transporte escolar para estudios secundarios postobligatorios para el curso 2017-18, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 13 de septiembre de 2017.

#### Cuarto.- Cuantía de la ayuda:

Una vez finalizados los términos de justificación trimestral, en el plazo de un mes, los servicios técnicos del ayuntamiento comprobarán que las solicitudes y la documentación justificativa cumplen los requisitos necesarios y realizarán la propuesta de otorgación de becas según el número de solicitudes y el crédito disponible trimestralmente que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

**Quinto.- Término de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes han de ir dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se deben presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de un mes des de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

Se pueden presentar las solicitudes de forma telemática en las condiciones previstas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

**Sexto.- Otros datos:**

La instancia normalizada para la solicitud de esta ayuda debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del estudiante.
- c) Certificado del centro docente acreditativo de estar matriculado al curso escolar vigente en estudios de educación reglada no obligatoria.
- d) En el caso que alguno de los miembros de la unidad familiar reciba cualquier tipo de ingreso correspondiente a rendimientos no contributivos, se deberá aportar la siguiente documentación, en función de la fuente o fuentes de ingresos:
  - Original i fotocopia del informe de vida laboral actualizado, emitido por la Seguridad Social.
  - Las personas en situación de desempleo: certificado actualizado de la Oficina de trabajo de la Generalitat de Catalunya, en el que conste si se percibe la prestación por desempleo i el total de la cuantía.
  - Las personas que perciben la Renta Mínima de Inserción: certificado acreditativo actualizado.
  - Las personas pensionistas: certificado acreditativo de la percepción de una pensión y de su cuantía actualizada.
- e) En el caso de no poder acreditar el nivel de renta familiar, deberá aportar una declaración jurada de ingresos.

La solicitud i la documentación que debe acompañar, se ha de entregar junto con la documentación de la justificación del 1r trimestre del curso.

*Sant Llorenç Savall,*

*El alcalde, Ricard Torralba Llauredó.*

*(Documento firmado i datado electrónicamente al margen)*

